

VISTO:

El notable incremento de ocupación de terrenos cuya situación dominial responde, en muchos casos, a posesiones, desconociendo o ignorando la titularidad del inmueble, y;

CONSIDERANDO:

Que de un tiempo a esta parte se ha hecho notable el incremento de situaciones donde se ha hecho posesión de terrenos y rápidamente construido sin la certeza de que se trate de inmuebles cuyo dominio permita tales movimientos;

Que este hecho pone de manifiesto las dificultades de acceso a un terreno en condiciones de legalidad para construcción de vivienda familiar y de ocupación permanente, lo cual ha conducido en algunos casos al lamentable enfrentamiento entre vecinos que se disputan mayores derechos con la esperanza alcanzar el sueño de la casa propia;

Que por otra parte, esta situación también facilita la especulación de aquellos que lucran con la necesidad del otro y venden lo que no es propio, de igual modo que "cotizan" los datos que posean sobre determinados inmuebles;

Que existen actualmente en estudio de las comisiones Proyectos como el del "Banco de Tierras" tendientes a aportar herramientas que manifiesten la voluntad expresa de avanzar en torno a una problemática que aqueja a nuestro Distrito y que muchas veces representa una enorme frustración para aquellos que se sienten imposibilitados de contar con un mecanismo que garantice la igualdad de oportunidades, ya que la forma de acceder a la información sobre la situación particular de cada terreno sin edificar o baldío no responde a procedimientos administrativos validados por normativa alguna, recordando además que ninguna oficina del Municipio debe brindar datos a particulares sobre estado de deuda cuando estos no acrediten derechos sobre los inmuebles respectivos;

Que en algunos lugares de nuestro Distrito como la localidad de Punta del Indio el escenario resulta realmente preocupante, toda vez que se trata de una zona en la que se convive con la Reserva Mundial de Biosfera, a la que debemos proteger y preservar de manera contundente no habiendo margen de error para que el asentamiento humano debiera constituir nuestro principal capital turístico;

Que esta forma de apropiación de terrenos anárquica atenta contra el necesario y ya demasiado postergado Plan de Ordenamiento Territorial que delimite definitivamente los usos de suelos para cada rincón de nuestro Distrito;

Que a los efectos de elaborar un diagnóstico aproximado lo más fielmente posible al actual estado de la problemática en cuestión resulta imprescindible contar con información detallada por parte del Departamento Ejecutivo que muestre la evolución de este fenómeno.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1°): Dirigirse al D.E. para que a través del Area que corresponda informe a ----- este Cuerpo sobre las Partidas no emitidas, los movimientos sobre las mismas y cambios de destinatario postal y domicilio postal; en relación a los mismos elevar los correspondientes actos administrativos que respalden dichos movimientos.

Artículo 3°): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 18 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 2014.-

Registrada bajo el N° 42/14.-